

**Archivo Municipal  
de**

**CABEZA LA VACA**

*Código de referencia* : ES.06024.AMCV/1.1.02//71.31

*Título* : Causas civiles y criminales ("sobre causas civiles y criminales")

*Fecha(s)* : 1694

*Nivel de descripción* : Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 7 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

1.02 Causas civiles.

Demanda de un vecino contra otro portugués, para que justifique las cosas que le faltan

1694.

XII Causas civiles y criminales  
96-12.

12

1694







Lo por lo que mira averganado y averlo de  
fregar adtro quemelapuede y averlo que  
hadeson lasdichas Cuevas que el referido  
vno Comar de Tamar con suminitos por  
muy noacuerda y haer que aya la dcha  
segun de mellebopido para el dho dho  
que pde costar dho dho =

Adro y digo que estoy pronto a que se dca  
alguna al dicho domingo de de Cerezo  
dado estoy pronto a dar la dcha dcha  
dho me a la que queda me a la dcha  
dese dho p dca que sea Miercoles y Viernes  
Contra =

Lo presentada dho dho figurele a domingo de de Cerezo  
que estoy pronto a dar la dcha dcha  
Comar de Tamar dho dho dho dho  
Mayor Comar de Tamar dho dho dho  
de en bu queda de referido y de lo que aver  
apresentamiento que lo Comar de Tamar dho dho  
dcha Comar de Tamar dho dho dho dho  
Cerde aq al dcha dho dho dho dho  
dho en dho dho de y quatro dias de dho dho  
dho dho dho dho dho dho dho  
Lucas de dho dho dho dho  
Ante mi  
dho dho dho dho







11

De =

Don Pedro de S. J. me a tu lba de dho p  
dicho por su ingasto y mande como pax dicha  
cantida q me a tu lba de dho pax Justicia. J. pido lba  
Juro lo dende qd =

~~Don Pedro de S. J.~~

Para lba adios de dho pax para que se  
ponda dentro a Merced de dho pax que en dho  
digo galiza que a lba de dho Comandante  
Merced de dho pax la lba de dho pax  
no dende dho pax la lba de dho pax  
del mundo de dho pax y dho pax y dho pax  
y dho pax y dho pax =

De las dho pax

De dho pax

De dho pax

~~De dho pax~~















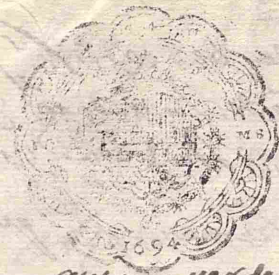








Diez maravedis.



SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO

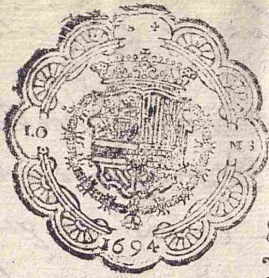
que en guerdano de ganado ni lo ganado ni lo  
poco Las visceras como en los niños que  
no estan serados ni en la se cuenta por la vez  
y que nido es lo que se ve lo que se ve de ser y lo  
verdad. Lo cargo de abarato miento que se ha  
tiene en que se forma de la pica y que se ha  
de treinta y un años poco mas o menos que se ha que  
dix o no sauer firmo lo sumo.

Lucas de Aguirre

Artemio  
Juan de Herrera

4º en la villa de Cañete de las Torres a doce dias del mes de octubre de  
noventa y quatro años, ante mi. El Sr. Juan de la Cruz de la Cruz  
dinario en ella por su cargo. por el Sr. Domingo de la Cruz de la Cruz  
lo pº la y su formación que lo fize por el Sr. Diego de la Cruz  
unidos al mismo Sr. de la Cruz de la Cruz. Su cargo  
por el Sr. de la Cruz de la Cruz de la Cruz. Su cargo  
mucho de su vida. En donde preguntado al Sr. de la Cruz de la Cruz  
pene el pedimento dix o que no sauer que se ha que se ha  
dio la cuando lo se lo sauer que se ha que se ha  
a la mano de uno mozo no a la que se ha que se ha  
de si no se ha que se ha que se ha que se ha que se ha  
so de los nueve dias de la Cruz de la Cruz que se ha que se ha  
y su cargo de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
se ha que se ha que se ha que se ha que se ha que se ha  
vicio y su cargo de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz





Diez mercedes

SELLO QVARTO DIEZ MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y NOVENTA  
Y QVATRO. —

Los y obras del que representa D. Antonio no sabe que  
en esta hora mien la Comarca no se está la guerra  
de su vida una desgracia como si que se ha de se  
vida los años de los ganados no le azen cargo  
a los mayores ni porque no hubiera quien los guar-  
dara y que lo que se ha dicho es la verdad. Lo que  
es el sueldo de esto en que se firma y se publica  
y que es de sueldo de veinte y tres años por como me  
no firmo quise o no saber firmo lo suyo —

Lucas de Aguirre

Antonio  
D. Antonio Collado

Si = En el día de hoy me he firmado ante el Sr. D. Juan de  
Luzuriaga, alcaide de la Real Audiencia de esta villa de  
Cuzco, para que se me entregue el contenido en el  
presente por el Sr. D. Juan de Luzuriaga, que no se sepa  
quien es el Sr. D. Juan de Luzuriaga, en forma de un  
del Sr. D. Juan de Luzuriaga, que no se sepa  
y cuando preguntado al Sr. D. Juan de Luzuriaga si  
pueda publicar andado con el Sr. D. Juan de Luzuriaga  
a ser de a sí ferente años, me en la villa de



me lo preguntan Nun ca Tolca esto cargo mico  
 se a los mayores de Mimozon los deus que se  
 creen en el monte por que no buera hombre que  
 guardaran di no ganado y mayor mente asi  
 Onde avido una Luanda como la que le  
 sucedio a el que le representa no por que Luis S.  
 por que luego que buerido los yos segun la  
 ley es en el lugar y que esto es lo que auy  
 puede decir en valor de las preguntas y la verdad  
 lo cargo sera juramento fecho en que sea  
 prima de la vida y que no se buera de su  
 cuenta y quatro años por como homenes no  
 firma quedito no aver firma lo firmo

Lucas de Aguiar

Interim  
 Pedro de Alcantara

auto En la villa de Cañal Lanza a la corte de dia  
 de ayer sube bre de mi ley Luis S. de la  
 ley quatro años para el tenor de la ley de  
 la ley de heridario en ella por sumo. asi unde  
 vi de este auto y la yosomacion se ha por de  
 ming y el mundo estas partes cada una por  
 pa dezer para consultada azeior p'entabii de  
 proaver justicia Comande di no soner just y primo  
 Lucas de Aguiar

Interim  
 Pedro de Alcantara

or

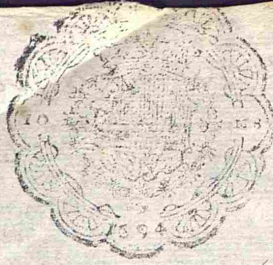
En dicho dia mes de mayo de noventa y uno



No si figure el auto de fe de la parte adre  
de la misma. Tal mi no a domingo no era  
Suspension de la

Car. R. P. P.





3. amarcuobis.

SEPTUAGINTO, DIEZ MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y NOVENTA  
Y CUATRO.